



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de mayo de 2010  
No. 87

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN ASE/SP/RA-005/10-03-II,  
EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROTECCIÓN PRIVADA  
DE BIENES EMPRESARIALES, S.C."

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 359-B1, 360-B1, 540-A1, 541-A1, 1608, 1609, 1591,  
542-A1, 026-C1, 1600, 1583, 1588, 1589, 1590, 1592, 1585 y 1584.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1611, 539-A1, 1610, 1604,  
1605, 1606, 543-A1, 1586, 1587, 1601, 1602, 537-A1, 358-B1, 1607,  
538-A1, 1603, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598 y 1599.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

ASE/SP/027/RA-002/10-02

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la revalidación de autorización ASE/SP/RA-005/10-03-II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"PROTECCION PRIVADA DE BIENES EMPRESARIALES, S.C."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 24 de Febrero de 2011

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**
**LIC. DAVID GARAY MALDONADO**  
**(RUBRICA).**


---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó bajo el expediente número 520/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, con información de dominio, promovido por GENOVEVA BOCANEGRA ORTEGA; respecto del inmueble ubicado en calle veintiuno 21, manzana ciento ochenta y siete 187, lote veintitrés 23, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de La Paz, Estado de México, el cual adquirió la promovente, el día quince 15 de septiembre del año dos mil, de la C. GUADALUPE ORTEGA DE FAJARDO, mediante contrato de donación pura y simple, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros con lote 22; al sur: 20.00 metros con lote 24; al oriente: 10.00 metros colinda con calle 21; al poniente: 10.00 metros con lote 04, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, por lo tanto se ordenó la publicación del presente edicto, para que si existe persona alguna que sea afectada con las presentes diligencias, alegue de su derecho por escrito.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Los Reyes la Paz, México, a tres 3 de mayo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

359-B1.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

VICTOR LEDEZMA TAPIA, LEONEL SOLANO, CESAR HAHN CARDENAS, representado por su albacea la señora LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, a todas las personas que aparecen en la declaratoria de herederos, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SANVICENTE

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSEFINA RIVAS SEGURA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 417/2009, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número 10, de la manzana 27, ubicado en la calle 27 número 161, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México; el cual para efectos de identificación tiene las siguientes colindancias: al norte: 20.75 metros, con lote 9; al sur: 20.75 metros, con lote 11; al oriente: 10.00 metros, con lote 25; al poniente: 10.00 metros, con calle 27; con una superficie total de: 207.50 metros cuadrados, B) Del C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, demandando la tildación y cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio, el cual esta inscrito bajo la partida 697, del Volumen 38, Libro Primero, Sección Primero de

fecha 24 de mayo de 1973 a favor de CESAR HAHN CARDENAS, así mismo solicitó de esta H. Institución la Inscripción Preventiva a mi nombre de lote de terreno materia de esté juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comentario.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
 360-B1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MARIA DEL PILAR FRANCO RAMOS.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ALFONSO MEJIA HINOJOSA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 219/2009, por su propio derecho en la vía ordinaria civil régimen de visitas, demandándole las siguientes prestaciones: a) Un régimen provisional y en su momento definitivo de convivencia familiar entre el suscrito actor JOSE ALFONSO MEJIA HINOJOSA con los menores DIANA MELISSA MEJIA FRANCO y AARON ISAIAS MEJIA FRANCO, b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaria a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los 28 días del mes de abril del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

540-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: MAURICIO CUEVAS.

Se hace de su conocimiento que en fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve TRINIDAD PALOMINO GUERRERO, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LUIS PALOMINO VARGAS sucesión y MAURICIO CUEVAS, mismo que le recayera el número de expediente 930/2008, reclamándoles las siguientes prestaciones: La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapión y que he adquirido el de la propiedad respecto de la casa marcada con el número 75 setenta y cinco de la calle Matamoros y terreno sobre el cual se encuentra edificada que es el lote número diez resultante de la subdivisión del terreno denominado San Francisquito, en la Colonia Centro, en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie del lote de terreno donde se ubica de: 231.77 m2. (doscientos treinta y un metros cuadrados setenta y siete decímetros) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.70 metros con la señora Margarita Mondragón, al sur: en 12.70 metros con calle Matamoros, al oriente: en 18.60 metros con la señora Margarita Mondragón, al poniente: en 18.60 metros con calle Rayón. En virtud de haberla poseído el suscrito durante el tiempo y con las condiciones establecidas por la ley. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre del hoy codemandado "Mauricio Cuevas", bajo la partida número 190, del volumen 2, libro 49. C) Asimismo y como consecuencia de las prestaciones que anteceden la inscripción ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente acción que se ejercita en donde se declara que la usucapión se ha consumado y que el suscrito ha adquirido, por ende la propiedad, respecto del bien inmueble anteriormente descrito y deslindado "... Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de Avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía: haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

540-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 482/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARIA JOSEFINA MORENO AGUIÑAGA, tramitado ante este Juzgado, respecto del

bien inmueble que se encuentra ubicado Miguel Lerdo de Tejada sin número, y que sólo en Catastro aparece como el predio marcado con el número 74, pero en realidad nunca se ha realizado el trámite para la asignación de número oficial, y que se ubica en la Colonia Benito Juárez Barrón, en el Municipio de Nicolás Romero, predio denominado "Cumbres de Maltrata", con la clave catastral 0990281858000000, con una superficie de terreno 1,259.076 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO SETENTA Y SEIS) metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3 tramos: con 16.600 metros, el segundo tramo con 13.350 metros, colindan con la calle de Miguel Lerdo de Tejada y el tercer tramo con 10.000 metros y colinda con propiedad privada, al sur: en 2 tramos: con 9.800 metros, y 17.500 metros y colindan con el señor Fernando Moreno Aguiñaga, al oriente: en 2 tramos: con 30.000 metros, otro tramo con 10.166 metros colindan con propiedad privada, al poniente: con un sólo tramo con 49.150 metros y colinda con propiedad privada, por lo que por autos de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de mayo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

541-A1.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 192/2010-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LAURA ACERO NERI, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Benito Juárez, sin número, Colonia San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 diez metros cincuenta centímetros, con calle Benito Juárez; al sur: 10.50 diez metros cincuenta centímetros, con el señor Ali Chumacero, actualmente Garduño Pedraza Caritina, al oriente: 63.90 sesenta y tres metros noventa centímetros, con el señor Clemente López Tovar, actualmente con Paulino López Bautista y al poniente: 63.90 sesenta y tres metros noventa centímetros, con el señor José Luis Rodríguez Ramos; con una superficie de 671.00 m2. seiscientos setenta y un metros cuadrados cero centímetros.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1608.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 198/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por ARMANDO VALDEZ LOPEZ, la parte actora

solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: el fraccionamiento denominado "Liano de Tultitlán", actualmente Fraccionamiento 1 (uno), Rancho San José, sin número, domicilio conocido, Colonia San Salvador Tizatalli, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.45 metros, con herederos de Cipriano Terrón actualmente Ambrosia Jiménez Dottor, al sur: 83.64 metros, con Felipe Elías actualmente Vicente Mejía Terrón; al oriente: 55.90 metros con Sabás Soto, actualmente Fraccionamiento "El Pueblito" con propietarios de las casas número 12, Virginia Roca de Pacheco y su esposo Gustavo Pacheco Hernández, número 13, María Luz Mejía Patiño y número 14, Lourdes Hernández Hernández; al poniente: 56.00 metros, con Sotero Mejía, actualmente Vicente Mejía Terrón. Con una superficie de 4,450.845 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintinueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1609.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 854/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ, promoviendo en carácter de apoderado legal de Sedagro en contra de MANUEL SERRANO MIRANDA, emplácese a MARIO CASTRO GUADARRAMA, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda haciendo saber al tercero llamado a juicio MARIO CASTRO GUADARRAMA, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se surta sus efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

**PRESTACIONES**

A).- La restitución a favor de mi representada de una fracción del inmueble ubicado en Avenida Independencia inicialmente número 7, posteriormente número 17, actualmente 209, municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas características, medidas y colindancias y superficie se precisarán en el capítulo de hechos de este ocurso. B).- Como consecuencia de la anterior se condene al ahora demandado a entregar a mi poderdante el inmueble relacionado con todos sus frutos y accesorios. C).- El pago de una renta mensual a razón de DIEZ MIL PESOS, por el uso y disfrute del inmueble ocupado indebidamente, más las acciones que emanen desde el momento de la ilegal ocupación, hasta la fecha de su entrega. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio que ahora inicia.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1591.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA PATRICIA BONILLA RAMIREZ y ALFONSO BADILLO FLORES, expediente número 190/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas cinco de marzo del año en curso y doce de noviembre del año próximo pasado, en el que se ordena subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda marcada con la letra "A", de la calle de Colinas Apantli, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico El Sol de México; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad, que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son tableros del juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...". "...se señalan las once horas del día dos de junio del presente año... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

542-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio oral, número 79/2002, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (antes BANCO DEL CENTRO, S.A.), en contra de FELIX CARLOS TORRES VAZQUEZ y OTRA, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en departamento 1, edificio 196, de la calle Valle de Tigris, construida sobre lote 39 y 40, manzana 16, supermanzana 7, Sección Norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de aplicación complementaria a Título Especial de la Justicia de Paz; señalándose audiencia de remate en segunda almoneda pública las once horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil diez, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo

que obra en autos, mismo que es el de \$ 297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil diez.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

542-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 692/00.  
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FERNANDO GARCIA Y PEREZ y MARIA TERESA DE LA ROSA MONROY DE GARCIA, expediente No. 692/2000, El C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil diez.

A sus autos el escrito de ALFONSO LIMA SAMANO apoderado de la parte actora, como lo solicita vistas las constancias de los presentes autos y tomando en consideración que en los presentes autos, no consta a la fecha que los codemandados FERNANDO GARCIA Y PEREZ y MARIA TERESA DE LA ROSA MONROY DE GARCIA, hayan pagado a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; más el pago de la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de pagos vencidos de mayo a julio de dos mil; como se encuentra ordenado en sentencia definitiva de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco; más la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses moratorios generados del mes de agosto de dos mil al treinta y uno de mayo de dos mil ocho; en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho; cantidades que hacen un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL; con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado: casa dedicada para habitación tipo cuádruplex marcada con el número dos, letra "D", de la calle Boulevard del Bosque Central, lote cinco, de la manzana cuarenta y ocho y terreno sobre el cual está construida, del Fraccionamiento Bosques del Valle en Coacalco de Berriozábal en el Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora JUAN JESUS RAMOS GARCIA, que es la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo, y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los estrados de éste juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal en el Estado de México, para que en

auxilio de las labores de éste juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el citado escrito, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones documentos y valores, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil diez.

Dada nueva cuenta con los presentes, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y por economía procesal se aclara el proveído de fecha siete de abril de dos mil diez, en el sentido de que, la fecha señalada para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda es el dos de junio de dos mil diez, formando parte lo anterior del proveído que se aclara. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

542-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PEREZ OTERO SEBASTIAN y OTRA, expediente número 1427/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, dictó un auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con diez minutos del día dos de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio que corresponde al inmueble ubicado en residencial Las Dalias Dos, vivienda marcada con el número 21, con derecho a uso de un cajón de estacionamiento, ubicado en Avenida Dalias número 228, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 426,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Diario la Razón", en el Boletín Judicial y en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y de este juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

542-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ ROMERO y ROCIO JACINTOS SANTOS, expediente 639/2009, en fechas

dieciocho de febrero y veintiuno de abril del año dos mil diez, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa letra "D" de la manzana 69, del lote número 40, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, subsistiendo hipoteca en primer lugar a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del dos de junio del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado..."

México, D.F., a 26 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

542-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES T.E.H. S.A.  
DE C.V.:

Se hace saber que en el expediente número 525/2008, ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y JOSE ROGELIO MUNGUÍA AYALA, en su carácter de Apoderado Legal de la señora RAQUEL AYALA PEREZ, promueven juicio ordinario civil de rescisión de contrato privado de compraventa de fecha catorce de enero de dos mil tres, en contra de ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL y de la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCCIONES T.H.E. S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones; a). La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha catorce de enero de dos mil tres, celebrado por mis poderdantes, en su carácter de vendedores, con los ahora demandados, en su carácter de compradores, respecto de una fracción del lote ocho ubicado en la calle Consuelo Mercado, esquina con la calle de Francisca Camargo, colonia Las Fuentes, de la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, derivado el incumplimiento en que incurrieron los demandados a las obligaciones a su cargo y que se contienen dentro del contrato base de la acción, B).- La desocupación y entrega a favor de mis poderdantes del inmueble objeto del contrato de compra venta cuya rescisión se demanda, C).- El pago de los perjuicios causados a mis poderdantes por los demandados, derivados del incumplimiento en que incurrieron, consistentes en las rentas generadas por la ocupación que del inmueble objeto del contrato cuya rescisión se demanda, realizaron los demandados desde fecha catorce de enero de dos mil tres y hasta la fecha que se entregue a mis poderdantes dicho inmueble, así como el deterioro del bien inmueble, D).- El pago de

gastos y costas que se originen dentro del presente juicio. El Juez por auto de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha siete de abril de dos mil diez, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al representante legal de la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCCIONES T.E.H. S.A. DE C.V., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado.-Atlacomulco, México, veinte de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

026-C1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 169/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FELIPE MENDOZA FUENTES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Zinacantepec, sin número en la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 82.50 metros con Narciza Fuentes, 33.00, 44.00 metros con Teresa Mendoza Coyote y 66.00 metros con Zenón Fuentes; al sur: en cuatro líneas de 170.50 metros con Teresa Mendoza Coyote, 33.00 y 44.00 metros con Teresa Mendoza Coyote, y 93.00 metros con Camino Vecinal; al oriente: en cuatro líneas de 160.00 metros con camino Real a Zinacantepec, 32.50, 46.50 y 65.00 metros con Teresa Mendoza Coyote; al poniente: en cuatro líneas de 135.00 metros con Barranca, 50.00 y 53.00 metros, con Narciza Fuentes y 90.00 metros con Zenón Fuentes. Con una superficie aproximada de veintiocho mil metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1600.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 118/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, exp. N° 118/2004, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs. CARLOS GUZMAN SANCHEZ, el

C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que dice, procédase al remate en segunda almoneda del bien embargado en autos materia del presente juicio, consiste en: vivienda de interés social tipo dúplex, número dos; construida en el lote 17, del condominio 17, manzana "B", del inmueble marcado con el número 21 del Boulevard de la Luz del conjunto habitacional "Rancho la Palma II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico, El Universal de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, se convocan postores. Sirviendo para base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo y es postura legal y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del precio, del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil diez.-México, D. F. abril 14 del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1583.-11, 17 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. SILVIA ROMERO CASTAÑEDA y MARITZA PEREZ ROMERO.

El señor JUAN PEREZ AVILES, por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 77/10, las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la pensión alimenticia en lo que respecta a mi hija de nombre MARITZA PEREZ ROMERO, y de la que se me hace el descuento a través de mi fuente de trabajo a favor de la señora SILVIA ROMERO CASTAÑEDA en representación de mi referida hija; b).- La reducción de pensión alimenticia en lo que respecta a mi menor hijo JUAN CARLOS PEREZ ROMERO fijada por mandamiento de este Honorable Tribunal del 50% (cincuenta por ciento), el cual solicito sea reducida al 10% (diez por ciento), ello en virtud de las razones que expondré en el cuerpo de la presente demanda; y c).- El Pago de gastos y costas que genere el presente juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia: que en el juicio de procedimiento especial sobre divorcio por mutuo consentimiento se dictó una sentencia definitiva de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro; que de lo anterior se puede observar que desde la fecha de la sentencia del juicio antes señalado que lo es el veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, se le ha venido descontando el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las percepciones que obtiene como Maestro Federal en el (S.E.I.E.M.), Servicios Educativos Integrales al Estado de México. Por lo que se están practicando los descuentos correspondientes y se entregan a la señora SILVIA ROMERO CASTAÑEDA las cantidades periódicas y oportunamente; que por lo que respecta a la reducción de pensión de alimentos es en virtud de que la acreedora alimentaria SILVIA ROMERO CASTAÑEDA, no tiene ninguna necesidad de sufragar gastos alimentarios en virtud de que la misma labora como profesora con cargo de directora en la Escuela Secundaria T.V., número 345, "Wenceslao Labra", Cieneguillas de Labra, municipio de Temascaltepec, máxima que desde la fecha en que se divorciaron ha hecho vida marital con otra persona y con la cual ha tenido descendencia; persona que cuenta con ingresos propios y que de acuerdo al principio de proporcionalidad le asiste la obligación de proporcionar para alimentos solo a su hijo JUAN CARLOS PEREZ ROMERO quien aún es menor de edad y se encuentra estudiando. Que la obligación de proporcionar alimentos hacia su hija MARITZA PEREZ ROMERO ha terminado, en virtud de que su hija contrajo matrimonio en fecha quince de octubre del año dos mil cinco, con el señor HECTOR

ESTEBAN RIVERA, ante el Oficial del Registro Civil número 01 del municipio de Tejujioco, Estado de México. Que al haber cambiado las circunstancias en las que se fundó la sentencia definitiva del juicio principal, y al tener obligaciones diversas prácticamente no le alcanza lo que gana para subsistir, por lo que es procedente decrete la cancelación de pensión alimenticia en cuanto hace a su hija MARITZA PEREZ ROMERO, así como también reducción de la pensión alimenticia en lo que respecta a su hijo JUAN CARLOS PEREZ ROMERO de un 50% (cincuenta por ciento), a un 10% (diez por ciento), por los motivos antes expuestos. Aunado a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en buen estado de salud, ya que tiene una enfermedad llamada trastorno obsesivo compulsivo más depresión, tal y como lo acredita con receta médica expedida por el Doctor Gerardo Raúl Rodríguez García, así como constancia expedida por el Ph. D. Luis Sergio Ponce Guadarrama Psiquiatra, en el cual informa su estado de salud. Por lo que se les emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les declarará confesas de los hechos que contiene la demanda, así como también se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de las demandadas, las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, Temascaltepec, México, a cuatro de mayo de dos mil diez.-El Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1588.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CODEMANDADO:  
ARTURO SEQUEIROS LORANCA.

El C. EMIL NEME MARTINEZ en su carácter de apoderado general de los señores HECTOR ALONSO CARRANZA SORDO, JESUS BARRAZA SANTAMARIA y KAMEL NACIF BORGE, promueve bajo el expediente número 775/07, juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), respecto de los inmuebles denominados predio rústico "San Camilo" y "Tetipozuntla", también conocidos como "Lomas de San Camilo" y "Lomas de Tetipozuntla", localizados en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, con superficie de 1,294,892.80 metros cuadrados. El segundo predio con una superficie de 1,055,495.20 metros cuadrados. 1.- Que se declare que mis poderdantes son los legítimos propietarios de esos inmuebles y que los demandados se los devuelvan con sus frutos y accesiones; 2.- La declaración de nulidad del contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 2,549 otorgada ante la fe del notario público provisional número ciento veintiséis del Estado de México LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA de fecha 11 de julio del 2006, entre ARTURO LEMUS FLORES y CONCEPCION COCOLETZI AYALA como vendedores y ARTURO SEQUEIROS LORANCA como comprador; 3.- Como consecuencia de la nulidad de los actos que preceden la desocupación y entrega de los inmuebles que supuestamente ampara el contrato de compraventa cuya nulidad se demanda; 4.- La cancelación en el protocolo del

notario público ciento veintiséis del Estado de México de la escritura pública número 2549 otorgada el once de julio del dos mil seis, 5.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Texcoco, Estado de México, de la inscripción que se hizo de la escritura pública 2549, antes aludida, esto en el libro primero, sección primera, volumen 264, partida 915; como consecuencia de la nulidad de la escritura pública 2549 antes mencionada se gire oficio al C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Texcoco, Estado de México, para que cancele cualquier anotación que obre en sus archivos en relación con los inmuebles que son objetos de la citada escritura en relación con ARTURO LEMUS FLORES y ARTURO SEQUEIROS LORANCA, específicamente los que obran bajo la clave catastral con el número 079 07 004 05 00 00 00; El pago de los daños y perjuicios que el contrato de compraventa cuya nulidad se demanda ha ocasionado a mis representados así como de los actos y hechos que se han derivado de este y los que se le sigan ocasionando; 6.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, correspondiente al distrito judicial de Texcoco, de la inscripción que se hizo de la diligencia de apeo y deslinde realizada el diecinueve de mayo de 1989, en el expediente 65/89 radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, esto en el libro tercero, sección primera, volumen cinco, partida 777; El pago de los gastos y costas del presente juicio. Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se admitió a trámite la demanda y se ordeno emplazar a los codemandados. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto al domicilio del codemandado ARTURO SEQUEIROS LORANCA, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; hágase del conocimiento del referido codemandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal en consulta; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda y de traslado, así como del auto admisorio respectivo.

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el boletín judicial se expiden en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.- Rúbrica.

1589.-11, 20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 477/2009.  
DEMANDADO: MILAGROS ARREGUIN DE GARCIA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

ELU HERNANDEZ NAVA, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 91, de la colonia Metropolitana, primera sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y linda con calle Indio Triste, al sur: 16.82 metros y linda con lote 32, al oriente: en 8.50 metros y linda con calle Capuchinas, al poniente: en 8.50 metros y linda con lote 30, con una superficie total de 142.97 metros cuadrados, toda vez que el actor refiere en los hechos de

su demanda, que adquirió el lote de terreno en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que desde esa fecha lo posee en calidad de propietario de buena fe, pacífica, pública y continua e ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de México, Distrito Federal, boletín judicial, en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad, en la puerta del Juzgado y en otros lugares que se considere pertinentes. Se expide el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1590.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

ARELI NAVARRETE CASTELAN.

NELIDA VENCES CASTELAN, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 55/10, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La custodia del menor MIGUEL ANGEL NAVARRETE VENCES. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio, ante el oficial del Registro Civil 01 de Amatepec, México, bajo el régimen de sociedad conyugal; tuvieron como domicilio conyugal el ubicado y conocido en la colonia Zacatepec, Tejupilco, México; en dicho domicilio estuvieron radicando hasta el día ocho de abril del año dos mil siete, decidieron separarse por diversos problemas, durante el matrimonio procrearon al menor MIGUEL ANGEL NAVARRETE VENCES, con la separación en que hemos incurrido se ha dado lugar a la causal marcada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio de mi esposo lo es en bien conocido en Zacatepec, Tejupilco, México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México a 25 de marzo del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1592.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 150/2010, JORGE ARIZMENDI ESPINOZA por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido en la calle de Privada de Mariano Matamoros s/n en la colonia Cinco de Febrero en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 8.00 metros actualmente colinda con Rafaela Teresa Estrada Delgado en representación de su menor hija Susana Sarahí López Estrada, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Privada de Matamoros, al oriente: 12.00 metros y colinda con la señora Marcelina Gómez Flores, al poniente: 12.00 metros y colinda con Alfonso Cayetano García, superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el tres de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1585.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 455/2005, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por CLEMENTE GALICIA SALDAÑA y CLAUDIA GALICIA MENDOZA contra CUAUHEMOC BAEZ MAIN y HECTOR FELIPE BAEZ MARENCO, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las trece horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate y pública subasta única y exclusivamente de los derechos de copropiedad y del veinticinco por ciento que le corresponde del predio propiedad del demandado HECTOR FELIPE BAEZ MARENCO, respecto al inmueble que se ubica en calle Canada, número cincuenta y cuatro, fraccionamiento Las Américas en Naucalpan de Juárez, México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$320,750.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1584.-11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 60383/48/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del

2009, ubicado en: Avenida 16 de Septiembre, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cuatro tramos en línea quebrada, el primero de 11.98 mts. el segundo de 14.20 mts. el tercero de 38.89 mts. y el cuarto de 65.28 mts. y colinda con límite de restricción del Río San Pedro, al sur: mide en tres tramos, el primero de 05.50 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, el segundo de: 13.00 mts. y colinda con Tecalli de Policía y el tercero de 61.50 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: mide en tres tramos, el primero de 48.21 mts. el segundo de 06.80 mts. y colinda con propiedad privada y el tercero de 13.50 mts. y colinda con Tecalli de Policía, al poniente: mide en cuatro tramos, el primero de 13.50 mts. y colinda con Tecalli de Policía, el segundo de 55.05 mts. el tercero de 17.09 y el cuarto de 43.41 mts. y colinda con límite de restricción de río, con una superficie de: 9,360.72 m<sup>2</sup>. el cual tiene un uso de área de equipamiento "Unidad Jorge Jiménez Cantú".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 60384/49/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del 2009, ubicado en: Avenida 16 de Septiembre, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 mts. y colinda con Unidad Jorge Jiménez Cantú, al sur: mide 13.00 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: mide en 13.50 mts. y colinda con Unidad Jorge Jiménez Cantú. al poniente: mide 13.50 mts. y colinda con límite de restricción del Río San Pedro. Con una superficie de: 175.50 m<sup>2</sup>. el cual tiene un uso de Tecalli.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56237/22/10, C. MARIA LUCIA MEJIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Escobedo No. 37, Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. con José Roa, al sur: mide 30.00 mts. con callejón de Loreto, al oriente: mide 20.00 mts. con Carlos Reza, al poniente: mide 24.00 mts. con calle Mariano Escobedo, con una superficie de: 653.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 60385/50/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del

2009, ubicado en: camino vecinal, colonia Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 76.69 mts. y colinda con camino vecinal, al sur: mide 69.82 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: mide 108.32 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 90.55 mts. y colinda con Jardín de Niños Tlazopilli, con una superficie de: 7,223.51 m2. El cual tiene un uso de campo de fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56431/23/10, C. JOSE HUMBERTO LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guillermo Prieto No. 45, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.80 mts. con Elena González, al sur: mide 19.50 mts. con Isabel González, al oriente: mide 14.50 mts. con calle Guillermo Prieto, al poniente: mide 9.75 mts. con Jesús Solano o Zarco, con una superficie de: 189.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56432/24/10, C. LILIANA DEL CARMEN RAMIREZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1er. Primer Cerrada de las Rosas sin número, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.00 mts. con propiedad del señor Roberto Osnaya Bustamante y 2.00 mts. y colinda con propiedad del señor Javier Osnaya Bustamante, al sur: mide 8.00 mts. con propiedad de la señora Teresa Mercado, al este: mide 2.55 mts. con propiedad del señor Javier Osnaya Bustamante, 4.52 con la 1er. Primer Cerrada de las Rosas, al oeste: mide 8.40 mts. colinda con propiedad de la señora Teresa Mercado. Con una superficie de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Secretario de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 2757/54/2008, ROMULO FRANCISCO LOPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 67.50 mts. con José Alfonso López Rocha; al sur: 69.85 mts. con camino a Zentlalpan; al oriente: 140.60 mts. con Jorge González Valencia y Pascual González Valencia; al poniente: 158.50 mts. con Pedro Silva, con una superficie de 10,270.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente No. 2636/36/2010, ESPERANZA JIMENEZ MUNDO y HECTOR PIEDRAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yetlapa", ubicado en calle Juárez sin número, esquina con calle Ocampo, barrio La Soledad, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, municipio del mismo nombre, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.85 mts. con propiedad del señor Rodolfo Galicia Morales; al primer sur: 11.20 mts. con calle Ocampo; al segundo sur: 4.70 mts. con propiedad de la señora Amada Vargas Mejía; al primer poniente: 18.20 mts. con propiedad de la señora Amada Vargas, al segundo poniente: 10.30 mts. con propiedad del señor Lázaro Silva García; al oriente: 28.90 mts. con calle Juárez, con una superficie de 372.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente No. 6778/145/2009, ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Carballarco", ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 23, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.00 mts. con Felipe Rosas; al sur: 60.00 mts. con Simón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Manuel Gómez; al oriente: 8.00 mts. con Petra Castillo; al poniente: 8.00 mts. con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente: 698/135/09, ROSALBA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros colinda con Sofía Pérez Reyes; al sur: en 13.00 metros colinda con Leticia Reyes Pérez; al oriente: en 10.00 metros colinda con Sofía Pérez Reyes; y al poniente: 10.00 metros colinda con Perfecto Pérez Reyes, con superficie aproximadamente de 130.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 21 de abril de 2010.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 5307/87/09, C. JESUS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma de calidad eriazo, ubicado en el lugar de su vecindad del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.80 m con Cerrada de Bravo, al sur: 13.15 m con Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, al oriente: 18.85 m con Izcalli, Ecatepec, al poniente: 18.60 m con Baciliza Vda. de Paz. Superficie aproximada de: 233.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adeia Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5308/88/09, C. GLORIA SOSA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Coanalco, lote 2, manzana 1, de la calle sin nombre de la colonia Hank González, en el pueblo de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.90 m con lote 3, al sur: 18.40 m con lote 1, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 127.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

Exp. 2036/04/2010, RAUL LEONEL PADILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Joya o Alamo, en el Barrio de San José Jajalpa, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.781 m con Soledad Sámano Carvajal, al sur: 21.042 m con Adolfo Alvarez Zulaica, al oriente: 19.324 m con Autopista México Pachuca, al poniente: 44.066 m con Juan Carlos Padilla Sánchez. Superficie aproximada de: 316.953 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Exp. 5310/90/09, C. SALVADOR MENDEZ ARCIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepexicasco, lote 9, manzana 2, de la calle Juan de la Barrera, de la colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 4; al sur: 8.00 m con calle Juan de la Barrera; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5306/84/09, C. FERMINA GUERRERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ixtlahualtenco, lote 10, manzana 2, de la calle Guadalupe Victoria, de la colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada; al sur: 11.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 12.00 m con lote 9; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5300/80/09, C. RAFAEL PONCE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mixquiyehualco, lote 26, manzana 1, Ampliación Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con propiedad privada; al sur: 7.50 m con calle Mixquiyehualco; al oriente: 16.00 m con lote 25; al poniente: 16.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5303/83/09, C. IGNACIO FRAGOSO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Azico, lote 14, manzana sin número, de la calle Niños Héroe esquina Justo Sierra, de la colonia 16 de Septiembre en Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.10 m con calle Niños Héroe; al sur: 9.30 m con Amador Olguín y Maurilio Fragoso; al oriente: 8.55 m con calle Justo Sierra y Maurilio Fragoso; al poniente: 16.00 m con Manuel Moreno. Superficie aproximada de 129.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5304/84/09, C. MARIA LUISA ENRIQUEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepexomulco, lote 3, manzana sin número, de la calle Privada de Zapotecas en Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.90 m con Ana María Ortiz; al sur: 9.00 m con Privada de Zapotecas; al oriente: 21.75 m con Pablo Valle A.; al poniente: 20.15 m con Luis García J. Superficie aproximada de 179.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5309/89/09, C. EUSTOLIA PORTUGAL JAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco, lote 7, manzana 05, calle esquina Río Lerma y Prolongación Avenida México, en la colonia Ampliación Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.25 m con calle Prolongación Avenida México; al sur: 12.50 m con propiedad privada; al oriente: 18.80 m con Guadalupe Garduño; al poniente: 18.80 m con calle Río Lerma. Superficie aproximada de 235.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5302/52/09, C. ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco, lote 18, manzana sin número, de la calle Río Escondido, de la colonia Ampliación Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Río Escondido; al sur: 8.00 m con Teódula Pérez Viuda de López; al oriente: 15.00 m con Teódula Pérez Viuda de López; al poniente: 15.00 m con Teódula Pérez Viuda de López. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5299/79/09, C. MARTIN SUASTE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, lote 1, manzana sin número, de la calle Río Balsas, de la colonia Ampliación Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.00 m con Martín López; al sur: 19.00 m con calle Río Balsas; al oriente: 10.00 m con Herminio Ramírez; al poniente: 15.00 m con Avenida México. Superficie aproximada de 115.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5301/81/09, C. LUIS HINOJOSA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ampliación Armarcigo Sur, lote 4, manzana 1, de la calle Amatepec y Azucena, de la colonia Ampliación Armarcigo Sur, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.85 m con calle Amatepec; al sur: 7.95 m con calle Azucena; al oriente: 26.99 m

con lotes 3 y 11; al poniente: 26.52 m con lotes 5 y 10. Superficie aproximada de 212.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 2593/06/10, C. MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza sin número, en el pueblo de Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 83.07 m con calle Cerrada Venustiano Carranza; al sur: 75.50 m con calle Santa Isabel Tola; al oriente: 55.00 m con propiedad de Pedro y Lucio Zaragoza; al poniente: 57.50 m con Primera Privada de la Cerrada Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 4,460.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9906/159/09, C. PASCUAL GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Xacopinga, ubicado en calle Pino Suárez sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.80 m con propiedad privada; al sur: 17.80 m con propiedad privada; al oriente: 4.40 m con calle Pino Suárez; al poniente: 4.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 78.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9839/151/09, C. VIRGILIA GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Texoalixpa, ubicado en calle Morelos sin número, terreno número 20, manzana sin número, colonia Arbolitos Xalostoc (antes conocida como Ampliación San Pedro Xalostoc), del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Morelos; al sur: 10.00 m en dos líneas la primer con el señor Jaime Carrillo la segunda con Cerrada de Hidalgo; al oriente: 23.00 m con propiedad privada; al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 230.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9964/260/09, MACEDONIO CARRILLO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xalostoquito, lote 2, manzana 11, calle Primera Cerrada de Revolución, de la colonia Arbolitos Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hipólito Villeda; al sur: 20.00 m con Teresa Cangas; al oriente: 8.00 m con Primera Cerrada de Revolución; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 10262/154/09, ROCIO ANDONEGUI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Ochupanco, ubicado en la calle Insurgentes número 7-B, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Giovani Hernández Andonegui; al sur: 30.10 m con propiedad privada; al oriente: 11.20 m con Autopista México Pachuca; al poniente: 7.45 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 314.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 2448/49/2010, ANTONIA GOMEZ CARDENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Martín, ubicado en lote ocho, manzana uno, calle Uno colonia Ampliación Hueyotenco, municipio de Tecámac de F.V., Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con Daniel Navarrete Díaz, al sur: 7.00 m y linda con calle Uno, al oriente: 17.25 m linda con lote nueve, al poniente: 17.25 m linda con lote siete. Con una superficie aproximada de 120.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 60383/51/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del 2009, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Montes de Oca, colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 91.17 m y colinda con Vicente Jiménez, al sur: mide en 95.72 m y

colinda con Carlos Hernández R., al oriente: mide en 123.12 m y colinda con calle Montes de Oca, al poniente mide en 123.72 m y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Con una superficie de: 11,506.72 m<sup>2</sup>, el cual tiene un uso de campo de fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7940/03/10, SONIA PATLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno de común repartimiento denominado "San José", ubicado en el Cerro de la Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m linda con Perciliano Luna Zárate, al sur: 50.00 m con Abraham Guevara Ruiz, al oriente: 40.00 m colinda con Inés Hernández Luna, al poniente: 40.00 m colinda con camino. Arrojo una superficie total de 2000 m<sup>2</sup> (dos mil metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 812/69/09, MARIA MAGDALENA PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Nopaltitla", ubicado en calle de La Luna s/n, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.50 m linda con Tomás de León, actualmente con Hermenegildo Sánchez P.; al sur: 27.03 m colinda con Graciela Pérez Santamaría; al oriente: 13.43 m colinda con Juana Pérez Sánchez, actualmente con Juana Pérez Santamaría; al poniente: 13.93 m colinda con José Sánchez Zaragoza, actualmente con Pascual Javier López Rosano, arrojando una superficie total de 372.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 1460/353/09, JOSE CRISTIAN ESPINOSA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Milpantongo", ubicado en calle Galeana s/n, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Víctor Rosas Botello; al sur: 20.00 m colinda con callejón; al oriente: en dos líneas 13.30 m y colinda con calle Galeana, 1.05 m colinda con Víctor Rosas Botello, al poniente: 14.25 m y colinda con Enrique Monsalvo Frías, arrojando una superficie total de 276.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5883/518/10, NORMA EDITH SANCHEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio sin denominación con casa en el construida, ubicado en la Comunidad de Santa María Coatlán (actualmente en calle del Pino sin número), municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte en tres líneas: la primera de: 8.77 m colinda con Jerónimo Juárez Nieves, la segunda de: 0.80 (ochenta centímetros) y la tercera de 1.23 metros colindando ambas con César Sánchez Prado; al sur: 12.47 m con calle del Pino; al oriente: 25.66 m colinda con Ruperto Arturo Franco Cervantes; al poniente en tres líneas: la primera de 12.00 mts, la segunda de 6.10 m, y la tercera de 6.80 m colindando todas con César Sánchez Parado. Teniendo una superficie total de 278.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5886/519/10, LORENZA VALLES DE LA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa del predio con dos locales comerciales en el construidas, que se denomina "Teopanquiáhuac 2", ubicado en la calle de Aztecas, de la Comunidad de San Sebastián Xolalpa, municipio Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.60 metros con Elías Rodríguez Lara, actualmente con Guillermina Campos Pérez; al sur: 5.50 metros con Herlinda Torres Hernández; al oriente: 9.50 metros con calle Aztecas; al poniente: 9.69 metros con Elías Rodríguez Lara, actualmente con Guillermina Campos Pérez. Con una superficie total aproximada de 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5693/481/09, GABRIELA ARIZPE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. de la colonia Ejército del Trabajo de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.20 m y colinda con Sara Ochoa de Bernal; al sur: 12.05 m y colinda con propiedad del mercado; al oriente: 10.50 m y colinda con Av. Ferrocarril; al poniente: 4.22 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie total aproximada de 75.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5695/482/09, MARISOL LOPEZ NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan con No. 12, Mz. s/n,

entrada calle Leona Vicario Cda. Andador sin nombre, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.20 m y linda con andador; al sur: 24.20 m y linda con Angel Islas Hernández, actualmente con Ma. Margarita Socorro Islas Vargas; al oriente: 8.80 m y linda con Isabel Arrieta Espinoza; al poniente: 8.95 m y linda con Rodolfo López Arrieta. Con una superficie total aproximada de 214.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 1937/173/09, JUANA MARIA MEJIA GARCIA DE LA CADENA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción del predio denominado "Tlamolotli" ubicado en calle Texcachica, en el Barrio de San Vicente, Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.30 m y linda con Virginia Mejía García de la Cadena; al sur: en cuatro líneas la primera de 11.00 metros, la segunda de 13.60 m, la tercera de 7.70 metros y la cuarta de 6.00 metros y linda con calle Texcachica; al oriente: 30.00 metros y linda con Carlos Mejía García de la Cadena; al poniente: 24.10 m y linda con calle Texcachica. Teniendo una superficie total de 1,098.24 m2 (un mil noventa y ocho metros cuadrados 24/100 cm.).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 6841/526/10, GUADALUPE LUNA BUENDIA y TEOFILO HERNANDEZ LUNA, promueven inmatriculación administrativa del terreno denominado "Xacalco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlichán, (actualmente en calle 5 de Mayo No. 6), municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: veinticuatro metros noventa y tres centímetros con Josefa Rivera; al sur: veinticinco metros dieciséis centímetros con Alberto Leopoldo Buendía Lira; al oriente: cinco metros cincuenta y tres centímetros con Andrea Vega; al poniente: siete metros ochenta y cinco centímetros con calle Cinco de Mayo. Superficie de ciento sesenta y siete metros cincuenta y dos centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 6286/521/10, MARIA ELENA ESPINOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del predio "Tlatentonco" ubicado en la Avenida Baja California, Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.59 m y linda con Celso Romero, actualmente con Rogelio Romero Paredes; al sur: 18.00 m y linda con Av. Baja California; al oriente: 48.85 m y linda con Eliseo Medrano, actualmente con María Juana Angélica Pacheco Medrano; al poniente: 48.60 m y linda con Juliana González, actualmente con María Isidra Lourdes Vallejo Manrique. Con una superficie total aproximada de 873.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 8333/08/10, FELIPE SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en la localidad de San Agustín Actipac, calle sin nombre sin número, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 178.83 m y colinda con Sahara Medina González; al sur: en dos líneas 123.33 m y 29.95 m y colinda con Felipe Solís Pérez; al oriente: 296.67 m y colinda con Sahara Medina González; al poniente: 283.07 m y colinda con José Luis Villaseca Martínez. Con una superficie total aproximada de 46,662.84 m2 (cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5464/480/09, MARIA TOMASA PINEDA VIVAR, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "La Esperanza o Xicoteppec", ubicado en el Barrio La Esperanza del pueblo de San Diego (actualmente en calle Adolfo López Mateos s/n), municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.20 m con Guillermo Ramírez García, actualmente con Ma. de Jesús López Aguilar; al sur: 16.20 m con María Sánchez Vda. de Montiel, actualmente con José Antonio Montiel Sánchez; al oriente: 12.00 m con Mariano Buendía, actualmente con Alma Rosa Galicia Salceda; al poniente: 12.00 m con callejón, actualmente con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie total aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 9608/32/10, EL C. ALBERTO MARTINEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular denominado "San Juan Zacoatztlá", ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, Municipio de Nextlalpan, actualmente Municipio de Tonanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.90 metros con C. Verónica Camacho y Gabriel Chávez, al sur: en 34.80 metros con C. Vicente Martínez, al oriente: en 15.78 metros con C. Gabriela Castro, al poniente: en 20.00 metros con Pastor Yáñez Tolentino. Superficie aproximada de: 3,627.29 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

539-A1.-11, 14 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 117915, de fecha 3 de mayo del año 2010, el señor J. RODOLFO HURTADO TORRES, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor FELIPE HURTADO ORNELAS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de mayo del año 2010.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1610.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatallí, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2780 de fecha 30 de abril del año dos mil diez otorgado Ante mí, los señores LUCERO CASTILLO CASTAÑEDA, LUCERO, SERGIO y ANGEL RIOS CASTILLO, radica la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO RIOS SAAVEDRA lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 04 de mayo de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1604.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 888, volumen dieciséis ordinario de fecha veinte de abril del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora PATRICIA MARIA TURANZAS ACEVEDO, a solicitud de los señores AMADO ROSAS REYES, JUAN PABLO ROSAS TURANZAS, JOSE MANUEL ROSAS TURANZAS y JULIO CESAR ROSAS TURANZAS, EN SU CARACTER DE CONYUGE y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION DE REFERENCIA.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de matrimonio y actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge superviviente e hijos de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 5 de Mayo de 2010.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO.

1605.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **881**, volumen **dieciséis ordinario** de fecha **ocho de abril** del año **2010**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SALVADOR ALVAREZ CHAVEZ** a solicitud de la señora **LETICIA SANTILLAN CRUZ, EN SU CARACTER PRESUNTA HEREDERA DE LA SUCESION DE REFERENCIA.**

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, misma que obra en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 5 de Mayo de 2010.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO.

1606.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la  
Notaría Pública No. 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 6281 de fecha dieciocho de marzo del año 2010, otorgada ante mí y firmada el día treinta y uno de marzo del año 2010, los señores MARIA MARTHA, quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA, ROSA MARIA,

JOSE LUIS, MARIA LUISA y BENJAMIN todos de apellidos MENESES ALANIS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su señora madre la señora MARIA DEL CARMEN ALANIS LEGARZA, quien también acostumbraba usar los nombres de CARMEN ALANIS, CARMEN ALANIS LAGUNAS, CARMEN ALANIS DE MENESES, MA. DEL CARMEN ALANIS, CARMEN ALANIZ y MARIA DEL CARMEN LANIS LEJARZA, así mismo en su carácter de presuntos herederos, solicitan al suscrito notario la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la citada de cujus.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de 7 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.  
543-A1.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la  
Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 6,132 de fecha 13 de febrero del año 2010 firmada ante la fe del suscrito notario, el día 26 de febrero del año 2010, el señor RICARDO TORRES CARBAJAL, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor FREDY GONZALEZ VILLANUEVA.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.  
543-A1.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número **4638**, volumen **LVIII** Ordinario, firmada en fecha 29 de Abril del año 2010 ante la fe de la Suscrita Notaría, la señora **MARIA EUGENIA ELIZABET SANTOYO RODRIGUEZ**, quien también responde a los nombres de **MARIA EUGENIA SANTOYO RODRIGUEZ** y **MARIA EUGENIA ELIZABETH SANTOYO RODRIGUEZ**, aceptó la institución de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y al mismo tiempo aceptó el cargo de **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes de su fallecido esposo **JUAN MANUEL GONZALEZ MONTAÑO**, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 07 de Mayo del año 2010.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

1586.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATLACOMULCO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número **4634**, volumen **LVIII** Ordinario, firmada con fecha 29 de Abril del año 2010, ante la fe de la Suscrita Notaría el señor **HUGO ROSADO HERNANDEZ**, solicitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su señora madre **OFELIA HERNANDEZ VALDEZ**, manifestando que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 07 de Mayo del 2010.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

1587.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO **49,607** VOLUMEN **1,337** ORDINARIO DE FECHA **27 DE ABRIL DEL AÑO 2010**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA MECHULAN MECHULAN, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE SUSANA MECHULAN DE SALTIEL, SUSANA

MESHULAN DE SALTIEL, SUSANA MECHULAN DE SALTIEL, QUE OTORGARON LOS SEÑORES JOSE SALTIEL MESHULAN, ANA SALTIEL MECHULAN Y DANIEL SALTIEL MECHULAN, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y LEGATARIOS; Y POR SU PARTE EL SEÑOR JOSE SALTIEL MESHULAN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA DE CUJUS, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., **28 DE ABRIL DEL AÑO 2010.**

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1601.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO **49,576** VOLUMEN **1,336** ORDINARIO DE FECHA **19 DE ABRIL DEL AÑO 2010**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESCALANTE, QUE OTORGARON LOS SEÑORES OSCAR ALEJANDRO, MARIA GABRIELA, PAULINA LORENA, MARCELA EUGENIA Y LILIANA, TODOS DE APELLIDOS ORTIZ CORTES; QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS Y AL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO ORTIZ CORTES COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE DICHA SUCESION, QUIEN A SU VEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR EL DE CUJUS, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., **28 DE ABRIL DEL AÑO 2010.**

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1602.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **62,986** de fecha **20 de abril del año 2010**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CASTRO SOLIS**, a solicitud de los señores **IRMA LATISNERE HUERTA, IRMA ALICIA, CLAUDIA PATRICIA, ROBERTO y ADRIANA**, de apellidos **CASTRO LATISNERE**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora IRMA LATISNERE HUERTA, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores IRMA ALICIA, CLAUDIA PATRICIA, ROBERTO y ADRIANA, de apellidos CASTRO LATISNERE.

Tlalnepantla, México, a 20 de abril del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

537-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 62,983 de fecha 19 de abril del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ELEAZAR SANCHEZ ZAMORA, a solicitud de las señoras ROSALIA MONICA, LETICIA DE LOS ANGELES y ALMA MERCEDES, de apellidos SANCHEZ SANTAMARIA, esta última por su propio derecho y en representación de los señores MARIA ASUNCION SANTAMARIA HERNANDEZ, MARINA ELSA, ELEAZAR y AMELIA, de apellidos SANCHEZ SANTAMARIA, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto número 14,429, de fecha 21 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado PEDRO MERA ANGELES, notario público número 2 del distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, y la señora MARIA ASUNCION SANTAMARIA HERNANDEZ, representada por su apoderada la señora ALMA MERCEDES SANCHEZ SANTAMARIA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla, México, a 20 de abril del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

537-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 25,541 del Volumen 541, de fecha 05 de mayo de 2010, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor CARLOS LEON ALEGRIA, que otorgó la señora CELIA ZAMUDIO GUERRERO, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor.

Asimismo la propia señora CELIA ZAMUDIO GUERRERO, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 05 de mayo de 2010.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

537-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,388 de fecha 28 de abril del 2010, otorgada ante el suscrito notario, la señora **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES**, quien también utiliza el nombre de **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES DE RODRIGUEZ**, representada por su apoderado, el señor GUSTAVO RODRIGUEZ FERNANDEZ, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto cónyuge, el señor **RODOLFO RODRIGUEZ GARZA**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES**, quien también utiliza el nombre de **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES DE RODRIGUEZ**, en su carácter de única y universal heredera de dicha sucesión, por conducto de su apoderado aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose su correspondientes derechos hereditarios, también, en dicho instrumento, la señora **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES**, quien también utiliza el nombre de **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES DE RODRIGUEZ** por conducto de su apoderado, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señora **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES**, quien también utiliza el nombre de **CONSTANZA FERNANDEZ TORRES DE RODRIGUEZ**, manifestó por conducto de su citado apoderado que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de abril del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
 NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

537-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MARZO DEL 2010.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ALEJO PAEZ PEREZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES FRANCISCA, JUAN RUPERTO, MARIA FILIBERTA y J. SALOME TODOS DE APELLIDOS PAEZ DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI MISMO SE OTORGO LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA FRANCISCA PAEZ DOMINGUEZ Y

**NOMBRADA COMO ALBACEA, MANIFIESTA QUE  
PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO  
CORRESPONDIENTE.**

RFC:COGJ460915CM2.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE  
DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
537-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **33,250**, del volumen **599**, de fecha 23 de abril del año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus **MARIA DEL CARMEN OLGUIN ARRIAGA**, que formalizó el presunto heredero, siendo este, el señor **NICOLAS REYES OLGUIN**, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, quien acreditó su

entroncamiento con la copia certificada de su acta de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de abril de 2010.

ATENTAMENTE

JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL  
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
358-B1.-11 y 20 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 6 de mayo de 2010.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEPTIMA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **PETRA MACEDO CASTELAN**, en su calidad de comunera de **SAN SIMON DE GUERRERO**, municipio del mismo nombre, relativo a la parcela **624** y el **correspondiente porcentaje sobre tierras de uso común** con valor de **\$138,514.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **723/2007**.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por única ocasión por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN SIMON DE GUERRERO**, en los Estrados del Tribunal, y en las Oficinas Ejidales de **SAN SIMON DE GUERRERO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

1607.-11 mayo.

**ASFALTOS CATALIZABLES INSTANTANEOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009**

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Naucalpan, Estado de México, a 30 de junio de 2009

Liquid: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado  
(Rúbrica).

538-A1.-11, 25 mayo y 8 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

## SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. JUAN DE DIOS VICTORIA ZUÑIGA

Expediente No. CI/ISEM/MB/006/2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha uno de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veintiuno de mayo del dos mil diez** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Alvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Jefe de Enseñanza** adscrito al Hospital General Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, la de **Supervisión**, y haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se observa de las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/006/2010**. Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/5665/2009** recibido el dos de diciembre del año dos mil nueve, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visible a fojas 2 a 3 de los autos, en la que se señaló a Usted como servidor público **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja**; y con la documental denominada "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos", remitida mediante oficio número **217B32100/015416/2009**, recibido el siete de enero del dos mil diez, visible a foja 12 de los autos, por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, con las cuales se demuestra que usted causó **baja** como **Jefe de Enseñanza** adscrito al Hospital General Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México, consistente en, **supervisión**, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes al **dieciséis de julio del dos mil nueve** (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **catorce de septiembre de dos mil nueve**; sin embargo, usted omitió presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México que demuestre que usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (Declara-Net), ni a través de formato escrito; incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre **omisión** y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "... SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. **AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASI COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA...**" (Sic), luego entonces, al encontrarse obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja**, como **Jefe de Enseñanza** adscrito al Hospital General Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México, desarrollando entre otras funciones la de **supervisión**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes en el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omiso**. Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: "**Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: Fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley... Fracción XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de**

decir verdad: (...)... Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;... **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos... **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y **Acuerdo. Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar... **Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;**"(sic). Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la primer quincena del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA  
(RUBRICA)



1603.-11 mayo.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO**

**Expediente: PL-151/2009**  
**SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Jesús Mendoza Pérez** en su carácter de **Chofer** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-151/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$1,781.80** (Mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

1593.-11 mayo.



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



## EDICTO

Expediente: PL-158/2009  
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Adán Pérez Utrera** en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-158/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$4,481.40** (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días de mayo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, **Victorino Barrios Dávalos**.-Rúbrica.

1594.-11 mayo.



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

## EDICTO

Expediente: EPM-158/2010.

## SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Domingo Quadrini Valdés**, quien deberá presentarse el **próximo veinte de mayo del dos mil diez, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, administración 2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que el cargo que tenía asignado concluyó, el día **diecisiete de agosto de dos mil nueve**, en términos del numeral 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Haciéndole de su conocimiento que el expediente **EPM-158/2010** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días de mayo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, **Victorino Barrios Dávalos**.-Rúbrica.

1595.-11 mayo.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO**

**Expediente: EPM-118/2010**

**SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 155 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Alejandro López Camacho**, quien deberá presentarse el **próximo veinte de mayo del dos mil diez, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido Extemporáneo en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Tepetztlán, administración 2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que el cargo que tenía asignado concluyó, el día **diecisiete de agosto de dos mil nueve**, en términos del numeral 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Haciéndole de su conocimiento que el expediente **EPM-118/2010** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días de mayo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

1596.-11 mayo.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO**

**Expediente: PL-129/2009**  
**SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Omar Garay Garduño** en su carácter de **Asesor adscrito a la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-129/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en treinta días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$10,218.00** (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado, el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

1597.-11 mayo.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**  
Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

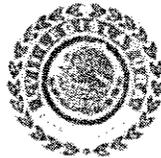
**EDICTO**

**Expediente: PL-107/2009**  
**SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Oscar Osvaldo Serralde Sánchez** en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-107/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en treinta días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$10,634.50** (Diez mil seiscientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.-Rúbrica.

1598.-11 mayo.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**  
Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO**

**Expediente: PL-145/2009**  
**SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Carlos López Benítez** en su carácter de **Auxiliar Administrativo** adscrito al **Organo Superior de Fiscalización del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-145/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido Omiso en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$1,903.65** (Mil novecientos tres pesos 65/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.-Rúbrica.

1599.-11 mayo.